

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, que por reparto correspondió para decidir sobre su admisión. Manizales, 21 de septiembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1669

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES
DEMANDADOS: JUAN ESTEBAN CASTAÑO RAMÍREZ Y
JOHAN ALEJANDRO PATIÑO VERGARA
RADICADO: 170014003005-2021-00492-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso **EJECUTIVO**, promovido por la señora **CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES**, obrando a través de apoderado judicial, en contra de los señores **JUAN ESTEBAN CASTAÑO RAMÍREZ Y JOHAN ALEJANDRO PATIÑO VERGARA** con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario **INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

- 1) Analizado el libelo en su integridad, se tiene que no existe concordancia en cuanto a la información de la parte ejecutante en el acápite atinente a las notificaciones, toda vez que se relaciona como parte activa de este litigio a la señora Yenny Tatiana Torres Castro, quien no figura en la letra de cambio base de recaudo ni dentro de los hechos y pretensiones de la demanda, por lo cual, deberá la parte interesada ajustar lo pertinente, indicando además los datos de notificación de la señora Claudia Patricia Jaramillo de conformidad con lo regulado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 143 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria